



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD							
FECHA	Veintidós (22) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00337	00
DEMANDANTE	LUZ EUGENIA MORENO ROLDAN						
DEMANDADA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y OTRO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante CARLOS ANDRES MUÑOZ PULGARIN solicita se le imprima impulso procesal al proceso de la referencia.

Al respecto se le hace saber al memorialista que en el presente proceso se encuentra pendiente la notificación del litisconsorte vinculado por pasiva HURLEY HERNAN ARAQUE ALVAREZ. El citado señor fue emplazado por auto del 6 de mayo de 2022 y le fue designado curador ad-litem por auto del 23 de junio de 2022. En dicho proveído se impuso la carga a la parte demandante de comunicar dicho nombramiento al auxiliar de justicia, lo que a la fecha no ha ocurrido o por lo menos no se acreditado su ocurrencia.

En este orden de ideas, resulta claro que la inactividad registrada en el proceso de la referencia es imputable exclusivamente al propio memorialista, siendo suya la carga de impulso que depreca. En este sentido se conmina al profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante, para que procure la revisión constante y juiciosa del proceso, atienda y observe oportunamente los requerimientos del despacho y se abstenga de realizar solicitudes abiertamente impertinentes como la anteriormente referenciada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e3233687c14dd3c65921c546d3504c2c4dc2e2946d4537470914df6de697ea**

Documento generado en 18/08/2022 09:08:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>